

Rad: 158424089001 2021-00041-00

Hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del señor Juez que el día 7 de julio del presente año, el apoderado de la actora allegó solicitud de embargo y secuestro de remanentes y anexo, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00041-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	REQUIERE APODERADO
EJECUTADO:	JAIME ORLANDO TRIANA MARTÍNEZ Y ANA BERTILDE MARTÍNEZ VELOZA.

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Previamente a resolver favorablemente la solicitud implorada por el Dr. Carlos Andrés Hoyos Rojas, se torna dispendioso requerirlo para que dentro de un término de diez (10) días, aclare y precise cual es el número de radicación del proceso que adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Garagoa Boyacá, la entidad FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A; contra la ejecutada ANA BERTILDE MARTÍNEZ DE TRIANA, según la anotación N° 008 del 01 de diciembre de 2021, del certificado de Tradición y Libertad con folio inmobiliario N° 50N-512479 anexo con la solicitud.

De igual manera, deberá aclarar a qué Despacho judicial ha de comunicarse el decreto de la medida cautelar solicitada, en razón a que sugiere al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez (Santander).

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 024 FIJADO HOY 21-07-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ OLGA ALBAÑIL REYES SECRETARIA AD HOC</p>
--

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b15dbdc4fa0219c4c974b992dc5acbb9300af6e6e5d8a0437385e2f2d7992b**

Documento generado en 19/07/2023 02:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>